ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**RESOLUCIÓN JUSTIFICACION**	**Código:**
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	**AUTORIDAD**: JOLA

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0106-ARC-CBNL06-2022
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No 049-ARC-CBNL06-2022
(PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"DE LA ARMADA NACIONAL

Debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 006-JOLA del 19 de julio de 2021 en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. **"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 y Directiva Ministerial N°12 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá",está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL ACUERDO ANEXO TECNICO,** DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.147.438)**incluidas todas las erogaciones que correspondan.,

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 demayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, la Señora **Capitan de Fragata PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS Jefe Adquisiciones de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" Encargado**, en estudio previo del 25 de enero de 2022, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo directo de un poder naval flexible en los espacios marítimos, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La división de Adquisiciones BNL06, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales y de asesoría jurídica que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en "Contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de su poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos". Con el fin de garantizar el apoyo logístico a las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra a nivel nacional a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión y con el fin de cumplir con el procedimiento establecido para las adquisiciones y el abastecimiento de estos y con el fin de continuar con la mejora continua de los procesos de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". Se requiere la contratación de personal idóneo que brinde sus servicios profesionales en el área del derecho administrativo y contratación pública, como apoyo al personal militar profesional del derecho, advirtiendo que la misma no genera ningún vínculo laboral con ocasión de los

fundamentos jurídicos y naturaleza del objeto contractual.

Para cumplir con esta necesidad se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada y cuya disponibilidad se refleja en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

El desarrollo de los procesos contractuales para la satisfacción de las necesidades de las diferentes unidades de la armada nacional en el territorio Colombiano se encuentra a cargo de la división de adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, razón por la cual se requiere el suficiente personal de asesoría jurídica con el fin de cumplir con las metas de ejecución en la vigencia 2022.

Igualmente la división de adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, en el año de 2016 adelantó 281 procesos, en el año 2017 un total de 281 procesos y para el año 2018 se realizaron 305 procesos, adicional a esto, para 2018 se realizaron 80 procesos por acuerdo marco, grandes superficies y Bolsa Mercantil, para el 2019 se realizaron 370 procesos, obteniendo un promedio aproximado de 329 procesos anuales, sumado al seguimiento de la ejecución de reclamos de garantía, cumplimientos, garantías y respuestas de peticiones e información; para lo cual se requiere la contratación de abogados externos como apoyo al desarrollo de las actividades desplegadas por la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". Como aspecto adicional se tiene, que el personal de oficiales realiza uso de vacaciones, y afronta cargos adicionales como lo fuera participar en comités de baja de bienes, gestión de liquidaciones, asistencia a seminarios y capacitaciones, así como a las reuniones que se les ordene y presta los servicios de guardia, actividades que demandan tiempo y que a su vez imposibilitan su total disponibilidad, por lo que requieren apoyo en los procesos contractuales.

Particularmente para el año 2022 la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" requiere el apoyo en el proceso de adquisiciones previo al período de Ley de garantías de cara a las elecciones presidenciales por contar con el presupuesto asignado más alto de la Armada Nacional para contratar los bienes y servicios y asi satisfacer las necesidades institucionales a nivel Nacional.

En virtud de lo anterior se requiere contratar un asesor jurídico que adelante todas las actividades que permitan garantizar y optimizar la gestión jurídica contractual de la unidad delegataria sometida al cumplimento idóneo de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Estatal, con la que se incrementaran el número de procesos contractuales verificados por mes, siendo más efectiva, eficiente y eficaz en el proceso de adquisiciones de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". Así mismo, apoyando y minimizando el tiempo de respuesta de solicitudes y peticiones de personas naturales y/o jurídicas; informes que soliciten los Organismos de control del Estado y las Ramas del Poder Público y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones.

De otra parte mediante certificación del mes de Enero de 2022, la Dirección de Personal de la Armada Nacional, señaló que "Para la Base Naval ARC Bogotá no se cuenta con funcionarios profesionales en derecho con especialización en "Derecho contractual" y/o a fines.

Perfil Profesional:

Abogado titulado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o a fines, con tarjeta profesional, con experiencia profesional de 2 años como Abogado de contratos y 4 años como abogado general.

A la fecha la Armada Nacional no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de ***MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.647.412 expedida en el Carmen de Bolívar****, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas como a continuación se relaciona:*

*En lo laboral, Abogada en ejercicio con más de diez (10) años de Experiencia dentro de los cuales cuenta con cinco (05) años de Experiencia en Contratación Estatal, se destaca por haber sido Asesora Jurídica en Contratación de la Escuela Naval Almirante Padilla, del Hospital Naval de Bahía Málaga, Asesora Jurídica en Contratación Estatal del Centro de Medicina Naval y Abogada de Contratación Estatal de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** (la información relacionada con sus Estudios, Currículo y Experiencia Laboral se encuentra ampliamente detallada en los documentos soportes que se anexan al presente Proceso de Contratación).*

Qué acuerdo establece la Señora **Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS Jefe Adquisiciones de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá"**, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.147.438)** incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. **33522 de enero de 2022.**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 demayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 0068 del 11 de enero del 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6en relación con todo tipo de contratos, al comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N° 049 -ARC-CBNL06-2022 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL ACUERDO ANEXO TECNICO,** DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.147.438)**, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33522 de enero de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al Señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. 26 ENE 2022

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF CARLOS DEL RIO SANDOVAL
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

TK ACEVEDO RUIZ KAREN
ASESOR JURÍDICO BNL06

CF PAOLA ANDREA GONZALEZ
JEFE ADQUISICIONES BNL06

MA2 JULIAN DAVID JOSA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06